



Resolución de Secretaría General n.º 223-2017-ITP/SG

Callao, 12 OCT. 2017

VISTOS:

El Memorando n.º 2262-2017-ITP/DO de fecha 4 de setiembre de 2017, de la Dirección de Operaciones; el Memorando n.º 5204-2017-ITP/OPPM de fecha 29 de setiembre de 2017, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.º 145-2017-ITP/OA de fecha 4 de octubre de 2017, recaído en el Informe n.º 1812-2017-ITP-OA/ABAST, de la Oficina de Administración, el Informe n.º 655-2017-ITP/OAJ de fecha 11 de octubre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG de fecha 13 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2017, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 22, 33, 58, 64, 68, 71, 84, 87, 89, 91, 99, 112, 117, 121, 123, 131, 133, 141, 142, 146, 153, 167, 177, 178, 181, 196, 201, 206 y 220-2017-ITP/SG;

Que, el artículo 15° de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva n.º 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución n.º 005-2017-OSCE/CD en concordancia con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de



Contrataciones, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Oficina de Administración, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, sustentado en el Informe n.º 1812-2017-ITP-OA/ABAST, del Responsable de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones ITP 2017, a fin de incluir la ejecución de obra: Sistema de Utilización en Media Tensión 10 Kv, correspondiente al Proyecto Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Uva, Palta y Orégano del Sector Agroindustrial, en el Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, solicitado con Memorando n.º 2262-2017-ITP/DO de la Dirección de Operaciones, y por un monto de S/ 74 325.76 (Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veinticinco y 76/100 Soles), señalando que corresponde a un proceso de Adjudicación Simplificada;

Que, con Memorando n.º 5204-2017-ITP/OPPM de fecha 29 de setiembre de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a solicitud de la Oficina de Administración, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota n.º 0000004631, por el monto de S/ 74 325.76 (Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veinticinco y 76/100 Soles) con cargo al Presupuesto Institucional 2017;

Que, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, conforme lo dispone el Principio de eficacia y eficiencia, regulado en el literal f) del artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde que se incluya el procedimiento de selección indicado;

Que, mediante el Informe n.º 655-2017-ITP/OAJ de fecha 11 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir el procedimiento de selección para la ejecución de obra: Sistema de Utilización en Media Tensión 10 Kv, correspondiente al Proyecto Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Uva, Palta y Orégano del Sector Agroindustrial, en el Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva n.º 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017;

Con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva n.º 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución n.º 005-2017-OSCE/CD; y en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva n.º 055-2017-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20º del Reglamento de Organización



y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Trigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyendo la contratación que se detalla en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

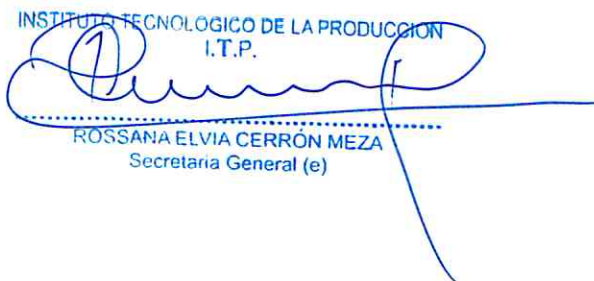
Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones, modificado por la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2 - Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

ROSSANA ELVIA CERRÓN MEZA
Secretaria General (e)

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N.º 223-2017-ITP/SG

SUSTENTO DE INCLUSIÓN – TRIGÉSIMA MODIFICATORIA PAC ITP 2017

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SOLES (S/)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
“Ejecución de Obra: Sistema de Utilización en Media Tensión 10 Kv, correspondiente al Proyecto Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Uva, Palta y Orégano del Sector Agroindustrial, en el Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua”	Adjudicación Simplificada	74 325.76	Obras	RO	Octubre	Sin modalidad

